

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE ASUNTOS LEGALES Y DE TRANSPARENCIA  
DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO  
CESAR INFORMA A LA CIUDADANÍA QUE:**

Teniendo en cuenta lo contenido en la Resolución N 001519 del 24 de agosto de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones, correspondiente al anexo dos, inciso **2.2.2. Sistema de búsqueda de normas, propio de la entidad,** en donde se establece que los sujetos obligados deben publicar en el botón de transparencia y acceso a la información pública, su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias, así las cosas, esta entidad registradora debido a su naturaleza jurídica privada y gremial contenida en el Decreto 1074 de 2015 Sector Comercio, Industria y Turismo, y sujetos obligados no tradicionales, no goza de competencia para la expedición o sanción de normas para el cumplimiento de sus funciones contenidas en el Código de Comercio y reglamentarias.

Para mayor información puede radicar su solicitud en el siguiente correo electrónico [pqr@ccvalledupar.org.co](mailto:pqr@ccvalledupar.org.co)

Atentamente,

**LAURY LISSETTE OÑATE MURGAS**